



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se declara el día 25 de marzo de cada año, como "Día de la Conmemoración de la Batalla de Centla, Primer Gran Encuentro Militar Formal entre España y Mesoamérica".

Villahermosa, Tabasco a 19 de marzo de 2019.

DIP. TOMÁS BRITO LARA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y XV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 63, 65, fracción I, y 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 58, párrafo segundo, fracción XIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración del Pleno el presente **DICTAMEN**, por el que se declara el día 25 de marzo de cada año, como "Día de la Conmemoración de la Batalla de Centla, Primer Gran Encuentro Militar Formal entre España y Mesoamérica"; con base en los siguientes:

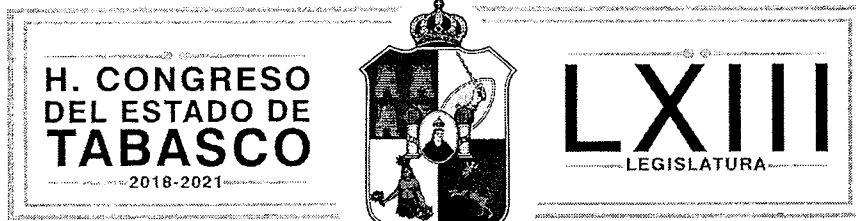
ANTECEDENTES

I. El 14 de febrero de 2019, el Diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Pleno del Congreso del Estado, una iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el día 25 de marzo de cada año, como "Día de la Conmemoración de la Batalla de Centla, Primer Encuentro Militar Formal entre España y Mesoamérica".

II. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó la iniciativa de referencia a la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado,



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

III. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora hemos acordado emitir el presente **DICTAMEN**, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

SEGUNDO. Que la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tiene plenamente justificada su competencia y facultad para conocer, resolver y dictaminar sobre la materia del asunto que se analiza, de conformidad con lo previsto en los artículos 63, 65, fracción I, y 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracción XIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO. Que el Congreso del Estado es competente para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos, así como para decretar recompensas y honores a quienes se distinguen por servicios prestados a la patria o a la humanidad, en términos del artículo 36, fracciones I y XV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

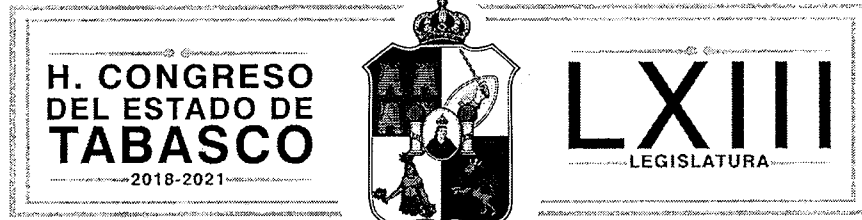
CUARTO. Que la iniciativa con Proyecto de Decreto propone a este Congreso del Estado, declarar el día 25 de marzo de cada año, como "Día de la Conmemoración de la Batalla de Centla, Primer Encuentro Militar Formal entre España y Mesoamérica".

QUINTO. Que el municipio de Centla, es uno de los 17 municipios que integran el Estado de Tabasco, y que ocupa el cuarto lugar por su extensión territorial; además, posee una importante hidrografía, pues por su suelo pasan dos de los ríos más caudalosos de México, el Grijalva y el Usumacinta; y cuenta con una relevancia histórica por demás sobresaliente.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

SEXTO. Que el 25 de marzo de 1519, en la región de Centla, tuvo lugar un importante hecho histórico, al que hoy conocemos como la Batalla de Centla, en la que los chontales indígenas de la etnia Maya que poblaban la región, se enfrentaron valerosamente a Hernán Cortes y a sus soldados; y aunque los locales resistieron y combatieron con valentía a los españoles, infortunadamente fueron vencidos, puesto que éstos tenían armas de fuego, ballestas, caballos y contaban además con entrenamiento militar.

SÉPTIMO. Que en relación a ese evento histórico, F. Gutiérrez Contreras, en su libro titulado "Hernán Cortés", escribe:

(...) La escena es descrita con detalle por Bernal: en medio de una lluvia de flechas y piedras, con agua cenagosa hasta la cintura y al grito de "Santiago", los expedicionarios derrotan a los tabasqueños, que hicieron gala de un valor indudable y merecieron el reconocimiento de sus enemigos. Cortés ordenó no perseguir a los que se batían en retirada y tomó posesión de aquellas tierras para el rey de España (...).

(...) Cinco días permanecieron los expedicionarios en aquel lugar, bautizado como Santa María de la Victoria (...).

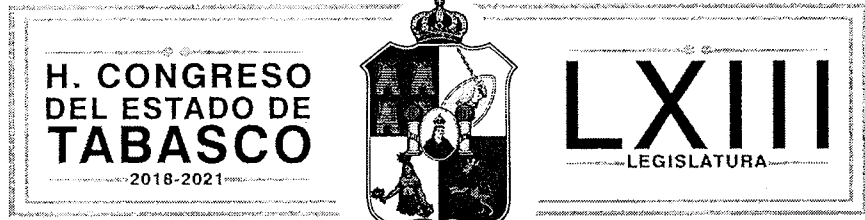
Por su parte, Luis Barjau, investigador del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), señala *"que se trató del primer encuentro de carácter militar, ordenado y formal, entre los españoles y los habitantes de Mesoamérica"*; afirmación que hace sin desconocer que dos años antes (1517), las huestes de Francisco Hernández de Córdoba se habían enfrentado en Potonchán a grupos mayenses mesoamericanos, encabezados por el cacique de aquel sitio; sin embargo, este encuentro no tuvo las características de una auténtica batalla, como sí la tuvo la de Centla.

En el mismo contexto, José María Vallejo García-Evia, en su obra "Juicio a un Conquistador, Pedro de Alvarado", señala:

(...) Continuaron las naos de Hernán Cortes su navegación hacia el río Grijalva, en cuyo estuario anclaron el 22 de marzo de 1519. La recepción de los indígenas tabasqueños, que ya habían combatido con éxito a los españoles, fue decididamente hostil, exigiéndole la marcha de sus tierras, y amenazándoles con la guerra. Ante escribano público, les fue



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

leído, por tres veces, el famoso "Requerimiento"; cuya redacción se atribuye a Juan López de Palacios Rubios, manifestando que la Corona de Castilla tenía derecho a aquellas tierras, par donación pontificia.

En la batalla de Centla, acaecida el 25 de marzo, en la que los españoles se sirvieron, por primera vez, de los caballos, con éxito, los indios de Tabasco, fueron vencidos y sometidos. Siguió su viaje la armada de Cortes, bordeando la costa hacia el islote bautizado por Grijalva como San Juan de Ulúa, donde el Viernes Santo 22 de abril de 1519, fue fundada la Villa Rica de la Veracruz (...).

OCTAVO. Que resultan por demás sobresalientes los hechos acontecidos en Centla, ya que representan un parteaguas en la historia, tanto de Tabasco como de México, que merecen ser recordados y a los que se les debe dar importancia y por consiguiente, un reconocimiento mayor al que hasta ahora se le ha dado, pues simbolizan la valentía y resistencia de los indígenas frente a sus invasores.

NOVENO. Que esta Comisión Dictaminadora coincide plenamente con los planteamientos expuestos por el promovente, y considera viable declarar el día 25 de marzo de cada año, como "Día de la Conmemoración de la Batalla de Centla, Primer Gran Encuentro Militar Formal entre España y Mesoamérica"; ya que le dará a ese hecho histórico la importancia y el reconocimiento que se merece, contribuirá a recordarlo y fomentará su conocimiento.

DÉCIMO. Que por todo lo anteriormente expuesto y estando facultado el Congreso del Estado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos, así como para decretar recompensas y honores a quienes se distingan por servicios prestados a la patria o a la humanidad, en términos del artículo 36, fracciones I y XV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, sometemos a la consideración del Pleno el presente **DICTAMEN**, con Proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara el día 25 de marzo de cada año, como "Día de la Conmemoración de la Batalla de Centla, Primer Gran Encuentro Militar Formal entre España y Mesoamérica".



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE

**LA COMISIÓN ORDINARIA INSTRUCTORA DE LA CÁMARA, JUSTICIA Y
GRAN JURADO, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**

**DIP. JAQUELINE VILLAVERDE ACEVEDO
PRESIDENTA**

**DIP. ODETTE CAROLINA LASTRA
GARCÍA
SECRETARIA**

**DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ
CABRALES
VOCAL**

**DIP. TOMÁS BRITO LARA
INTEGRANTE**

**DIP. JESÚS DE LA CRUZ OVANDO
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas, del Dictamen de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se declara el día 25 de marzo de cada año, como "Día de la Conmemoración de la Batalla de Centla, Primer Gran Encuentro Militar Formal entre España y Mesoamérica".